

RESOLUCIÓN N° 0296

() 28 MAR 2014

**POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE INVITACIÓN POR LISTA CORTA
N°003-2014**

**EL SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y
ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR
"MARIANO OSPINA PÉREZ" -ICETEX-**

En ejercicio de las facultades legales conferidas por la Ley 1002 de 2005, el Decreto 380 de 2007, el Acuerdo 13 de 2007, el Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX N°030 del 2013, y la Resolución No. 1071 del 26 de Noviembre de 2013 "por medio del cual se delegan unas funciones en el ICETEX", y

CONSIDERANDO:

Que para atender la necesidad planteada por el Jefe de la Oficina de Relaciones Internacionales del **ICETEX** de adelantar la contratación de una póliza de salud, de transporte y repatriación para los beneficiarios del Programa de Reciprocidad para Extranjeros en Colombia, reglamentado por el Acuerdo No. 075 de 2013, la entidad inició el proceso de Invitación por Lista Corta 003 de 2014, acorde con lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad, expedido mediante Acuerdo No.030 del 17 de septiembre de 2013.

Que mediante el numeral 10 del Artículo Primero de la Resolución No. 1071 del 26 de Noviembre de 2013, la Presidencia del **ICETEX** delegó en el Secretario General la facultad de expedir los Actos Administrativos en los procesos contractuales de la entidad, previa recomendación remitida por el Comité de Contratación del **ICETEX**.

Que el Comité de Contratación del **ICETEX** viabilizó la contratación de una una póliza de salud, otorgada en todo el territorio nacional, con cubrimiento total de riesgos de enfermedad, accidentes y repatriación en caso de invalidez y muerte, a los beneficiarios del programa de reciprocidad para extranjeros en Colombia liderado por el **ICETEX**, desde el momento que ingresan al país y hasta la fecha de su salida, tal como consta en el Acta No. 2014/10 del 25 de Febrero de 2014.

Que en el 03 de marzo de 2014, fecha prevista en el cronograma del proceso, la entidad publicó en su página web www.icetex.gov.co, el Estudio Previo y el Pliego de Condiciones para que los interesados consultaran los términos del mismo, presentando observaciones las compañías Aseguradoras Seguros de Vida del Estado S.A; Pan-American Life de Colombia Compañía de Seguros S.A, Liberty Seguros S.A y Mafree.

Que la entidad dio respuesta a las observaciones presentadas por los interesados, las cuales fueron publicadas en su página web www.icetex.gov.co los días 12 y 13 de marzo de 2014.

Que en desarrollo del proceso, se expidió la Adenda No. 01 al Pliego de Condiciones del Proceso publicada en la página web www.icetex.gov.co de la entidad el 12 de marzo de 2014.

Que el día 17 de Marzo de 2014, en la hora señalada en el pliego de condiciones para el cierre del proceso de selección del contratista, se presentó la propuesta de la **ASEGURADORA LIBERTY SEGUROS S.A** según consta en el Acta de Cierre y Apertura de Propuestas de la misma fecha.

Que el presupuesto oficial de la contratación es hasta por la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$453.750.000,00) M/CTE**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), valor resultante del estudio del mercado realizado por Corredor de Seguros del **ICETEX**, DeLima Marsh, Corredores de Seguros S.A, correspondiente a la vigencia 2014, según certificado de disponibilidad presupuestal Nos. CDP EF-2014-030 del 7 de enero de 2014.

Que de conformidad con los Informes de Evaluación en los aspectos jurídicos, financieros, y técnicos, el Comité Evaluador en sesión del 25 de marzo, según consta en el Acta 2014/12 de esa

RESOLUCIÓN N° 0296
() **28 MAR 2014**

**POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE INVITACIÓN POR LISTA CORTA
N°003-2014**

fecha, teniendo en cuenta la recomendación de DeLima Marsh, Corredor de Seguros del **ICETEX**, y de la Oficina de Relaciones Internacionales del **ICETEX**, aprobó la adjudicación del proceso a la **ASEGURADORA LIBERTY SEGUROS S.A** hasta el total del valor del presupuesto apropiado para esta contratación en hasta la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$453.750.000,00) M/CTE, IVA incluido**, por cumplir con los requisitos habilitantes, las condiciones técnicas mínimas de participación, procediendo a evaluar la propuesta habilitada de acuerdo con los criterios de ponderación, obteniéndose el siguiente resultado, así:

Criterios de Evaluación	Puntuación Máxima	TOTAL PROPUESTA LIBERTY SEGUROS S.A
1. Criterios de Evaluación Técnica	700 Puntos	600
2. Criterios para Evaluación Económica	200 Puntos	200
3. Apoyo a la Industria Nacional.	100 Puntos	100
PUNTAJE TOTAL	1000 Puntos	900

Que de acuerdo con lo anterior, la recomendación del Comité Evaluador en el Informe de Evaluación es adjudicar el proceso de Invitación por Lista Corta 003 de 2014 al proponente **LIBERTY SEGUROS S.A**, quien cumple con todos los requisitos de orden jurídico, financiero, técnico y económico establecidos en el pliego de condiciones, y superó el puntaje mínimo equivalente a quinientos (500) puntos.

Que según lo establecido en el Manual de Contratación del **ICETEX**, y el pliego de condiciones, el Informe de Evaluación estuvo publicado en la página web www.icetex.gov.co, durante un (1) día hábil, con el fin que los proponentes efectuaran las observaciones que consideraran pertinentes al mismo y a las propuestas presentadas.

Que una vez agotado el término de traslado del Informe de Evaluación para que los proponentes presentaran observaciones al mismo, durante el día 25 de Marzo de 2014, tal como lo establece el artículo 38 del Manual de Contratación de la Entidad y el pliego de condiciones, ningún proponente allegó observaciones al Informe de Evaluación y a las propuestas presentadas, manteniéndose en su integridad dichos informes.

Que dados los presupuestos fácticos y legales expuestos, así como la recomendación de adjudicación por parte del Comité Evaluador en virtud del Informe Final de Evaluación y Acta del 25 de Marzo de 2014 el cual hace parte integral de esta Resolución, el proponente **LIBERTY SEGUROS S.A.**, cumple con los requisitos habilitantes jurídicos, financieros, técnicos y económicos establecidos en el pliego de condiciones y sus adendas y supera el puntaje mínimo de calificación estipulado en el Pliego de Condiciones cuando se trata de un proponente único, por lo cual es procedente adjudicarle el proceso de Invitación por Lista Corta 003 de 2014, de conformidad con el numeral 5.2 del Pliego de Condiciones.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Adjudicar a **LIBERTY SEGUROS S.A.**, identificada con Nit.860039988 - 0, representada legalmente por **CÉSAR AUGUSTO NUÑEZ VILLALBA**, en su condición de Segundo Suplente del Presidente, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.151.044 expedida en Bogotá, la Invitación por Lista Corta 003 de 2014, que tiene por objeto "**OTORGAR**

RESOLUCIÓN N° 0296
() 28 MAR 2014

**POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE INVITACIÓN POR LISTA CORTA
N°003-2014**

EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, UNA PÓLIZA DE SALUD CON CUBRIMIENTO TOTAL DE RIESGOS DE ENFERMEDAD, ACCIDENTES Y REPATRIACIÓN EN CASO DE INVALIDEZ Y MUERTE, A LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE RECIPROCIDAD PARA EXTRANJEROS EN COLOMBIA LIDERADO POR EL ICETEX, DESDE EL MOMENTO QUE INGRESAN AL PAÍS Y HASTA LA FECHA DE SU SALIDA, hasta el total del valor del presupuesto apropiado para esta contratación en la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$453.750.000,00) M/CTE**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CDP EF – 2014 – 030 del 7 de enero de 2014, cuya vigencia técnica será de un año, término que se contará a partir de las 00:00 horas del 19 de abril del 2014 y hasta las 24:00 pm del día 18 de abril de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO. Hacer efectiva en el evento que el adjudicatario no suscriba el respectivo contrato, la garantía de seriedad de la oferta que ampara la Invitación por Lista Corta 003 de 2014, sin perjuicio de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por la misma.

ARTÍCULO TERCERO. Notificar personalmente la presente Resolución al Representante Legal del proponente favorecido o a su Apoderado, en los términos y forma establecidos en la ley 1437 de 2011, por medio de la cual se expidió Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, advirtiéndole que contra ella no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

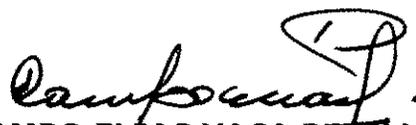
ARTÍCULO CUARTO. Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página Web del ICETEX, www.icetex.gov.co

ARTÍCULO QUINTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en Bogotá D.C. a los Veintiocho (28) días del mes de Marzo de 2014.

28 MAR 2014



CAMPO ELIAS VAGA PERILLA

Jefe de la Oficina Asesora Jurídica encargado de la función
de la Secretario General
ICETEX

Revisó: Ingrid Marcela Garavito Urrea/Coordinadora Grupo de Contratación
Proyectó: Juan Guillermo Muriel Tobón/Abogado Grupo de Contratación

